DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2628810

EXTRACTO

Victor Marcelo Toledo Machuca, abogado, notario público Titular de la Segunda Notaría de Coronel, oficio Cochrane n°130, 2° piso, Coronel, certifico, que por escritura pública de 21 de marzo de 2025 repertorio N°532-2025 ante mí, don NELSON ALEX VILLARROEL MANQUILEO, domiciliado en calle Rossini s/n villa Italia, comuna de Coronel, don ALEX FABIAN VILLARROEL SANHUEZA, domiciliado en calle Benjamín Subercaseaux 50 F103, comuna de San Pedro de la Paz y de paso en ésta; y doña BARBARA DANIELA VILLARROEL SANHUEZA, domiciliada en calle Rossini s/n villa Italia, comuna de Coronel; modificaron sociedad TRANSPORTES VILLARROEL SANHUEZA LIMITADA, RUT N°76.685.891-0, inscrita en extracto a fojas 382 N°318 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año 2017.- El capital suscrito y enterado íntegramente es \$10.000.000; en el siguiente sentido: Don ALEX FABIAN VILLARROEL SANHUEZA, viene en ceder la totalidad de su participación social equivalente al 5% del capital social total a doña BARBARA DANIELA VILLARROEL SANHUEZA, quien compra, acepta y adquiere para sí. El precio de la cesión asciende a la suma de \$600.000 que se paga en este acto al contado y en dinero efectivo y que el vendedor declara recibir a su entera satisfacción. - Conforme a lo expuesto, la sociedad ha quedado integrada por don NELSON ALEX VILLARROEL MANQUILEO con un 95% del capital social; y por doña BARBARA DANIELA VILLARROEL SANHUEZA con un 5% del capital social, quienes en este acto acuerdan introducir las siguientes modificaciones al estatuto social: a) En cuanto a la administración representación y uso de la razón social, corresponderá exclusivamente a don NELSON ALEX VILLARROEL MANQUILEO con todas y cada una de las facultades indicadas al administrador en la escritura de constitución; y b) En cuanto al reparto de utilidades y pérdidas, éstas se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. En lo no modificado subsiste íntegramente el estatuto social.- Demás estipulaciones escritura extractada. Coronel, 24 de marzo de 2025.